

9
+
- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13131.-

VISTO:

Los Expedientes N° CD-328-B-2010, CD-013-A-2012 y CD-206-B-2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 13047 se creó el Plan Vial del Noreste de la Ciudad para cuyo financiamiento se autorizó la venta del terreno que actualmente ocupa la Asociación Amigos de la Jardinería de Neuquén.-

Que la Asociación tiene sus orígenes en el año 1975, mediante el trabajo del Ingeniero Daniel Auer, y se constituye como asociación sin fines de lucro en el año 1987, ofreciendo solidariamente a la comunidad su labor de tipo educativo, cultural y recreativo.-

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén desde el año 1989 ha autorizado al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar permiso de uso y ocupación a dicha asociación, en el lote identificado como Lote 1 Manzana B, Chacra 138, sito en calle Buenos Aires N° 1234.-

Que el 26 de julio de 2012 la Municipalidad de Neuquén autorizó a la Asociación a seguir prestando los servicios en dicho predio hasta tanto se reubique en otro lugar.-

Que ante la propuesta de vender el lote que actualmente ocupan resulta imperioso encontrar "Un lugar para los amigos de la Jardinería", tal como denomina la asociación a su proyecto.-

Que el nuevo lote debe encontrarse en zona urbana, con una superficie estimada de 2500m², contar con servicios básicos y transporte público, a fin de garantizar las actividades que implica el proyecto.-

Que entre las tareas que ofrece a la comunidad, se encuentran capacitaciones anuales de jardinería, huerta orgánica, sistemas de riego, plantas aromáticas, autóctonas y exóticas entre otras.-

Que estos cursos son certificados por la Secretaria de Extensión Cultural de la Universidad Nacional del Comahue y posibilitan la inserción laboral.-

Que a la actualidad han expedido certificados a unos 3000 alumnos, muchos de los cuales se han iniciado laboralmente en forma independiente.-

Que asimismo, interactúa con diversas organizaciones públicas: Programa para el Desarrollo Agropecuario, Huertas Neuquinas (Proda), Universidad Nacional del Comahue (UnCo), Taller Protegido Terapéutico (Tayil), programas contra las adicciones; Escuelas primarias, Fundaciones, bibliotecas, asociaciones.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIÁN R. CANUTO
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que por las características del proyecto y los aportes especificados del cuidado del predio y zonas adyacentes, el Parque Norte sería un área óptima para su funcionamiento.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 092/2014, dictaminando aprobar el Proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 022/2014, celebrada por el Cuerpo el 20 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación Gratuita, renovable, revocable e intransferible, por el término de 20 (veinte) años a favor de la Asociación Amigos de la Jardinería de Neuquén sobre un predio de 2500m2 en el sector de Parque Norte de nuestra ciudad, con ubicación a convenir entre ambas partes. Dicho predio deberá reunir las mismas condiciones del inmueble, sito en calle Buenos Aires N° 1234, conforme a los términos de la Ordenanza N° 13047 y al convenio celebrado entre ambas partes el día 26 de julio de 2012.-

ARTÍCULO 2º): La beneficiaria deberá cumplir con las siguientes obligaciones:
a) Destinar la fracción para uso exclusivo de tareas educativas y actividades de promoción de la jardinería.
b) Mantener el inmueble en perfecto estado de conservación debiendo poner en conocimiento a la Municipalidad de Neuquén de la presencia de intrusos en el mismo.-

ARTÍCULO 3º): La Asociación Amigos de la Jardinería de Neuquén, en coordinación con la Unidad de Gestión de Áreas Protegidas (UGAP), podrá colaborar con el mejoramiento de las distintas áreas del Parque Norte.-

ARTÍCULO 4º): DEROGASE las Ordenanzas N° 4175 y 8867.-

ARTÍCULO 5º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTE (20) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE (Expedientes N° CD-328-B-2010, CD-013-A-2012, CD-206-B-2014).-

ES COPIA
am

FDO: SCHLERETH
CANUTO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIÁN R. CANUTO
Secretario Legislativo



Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2009 ANEXO
Fecha 16.1.01.2015.

Ordenanza Municipal N° 13131 120014
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° CD-328-B-10 y Adjuntos